



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Bogotá D.C., 22 de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Verbal No. 2021-0009

Subsanada en tiempo y reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (INCUMPLIMIENTO CONTRATO) presentada por **FIDUCOLDEX S.A.** en contra de **SEGUROS DEL ESTADO S.A. y ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ACOPI REGIONAL NORTE DE SANTANDER.**

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Reconocer personería adjetiva al Abogado PEDRO HERNÁN MONTAÑO VELASCO, como apoderado judicial de la demandante, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,

**MONICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
Jueza

<p>JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. La presente providencia se notifica por ESTADO No. 038 Hoy 23 de abril de 2021</p> <p>Mauricio David Orjuela Arenas Secretario</p>
---